



AUTO : Interlocutorio
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 680014003001-2021-00674-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós

Antes de proceder a emplazar al demandado, se dispone librar oficio a la EPS SANITAS de Floridablanca Santander, quien cuenta con base de datos para que suministre la información necesaria como es la dirección, número de teléfono, celular y correo electrónico a fin de ubicar al demandado MARIO GABRIEL QUINTERO SIERRA C.C. 80.172.810. Lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra activo en la mencionada EPS

Como es sabido por los sujetos procesales, que dentro de las obligaciones de las partes está la de *“Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio”*, como lo señala el numeral 6º del art. 78, en concordancia con el inciso 2º del art. 125 ibídem. Líbrese el oficio respectivo el que será enviado a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
JUEZ

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb2210fc5842d4a57ba686fef20776c911be54bcf1ca6268881531c90b72cb2b**

Documento generado en 25/05/2022 09:13:56 AM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 26 de mayo de 2022

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>